

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE DIGITALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA IGLESIA CATOLICA Y OTROS BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA LA MANCHA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA DE ESPAÑA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXTGENERATION EU.

EXTPE. 1802TO23SER00006, PICOS: 2023/000634

Visto el expediente instruido para la contratación del **SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA IGLESIA CATOLICA Y OTROS BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA LA MANCHA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA DE ESPAÑA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU**, así como la propuesta de adjudicación de fecha XX de mayo de 2023, a favor de **NORMADAT, S.A.**, por un importe de **191.785 € (IVA 21% Incluido)** y una ampliación del **plazo de garantía de dos años**, con cargo a la partida presupuestaria **18.08.0000G/458A/22706 FPA 0090014**, para la anualidad 2023..

En uso de las facultades que me atribuye el Decreto 84/2019, de 16/07/2019, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (D.O.C.M. nº 141, de 18 de julio de 2019) y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE nº 272, de 09/11/2017), en adelante LCSP.

HE RESUELTO:

PRIMERO. - Adjudicar el presente contrato a **NORMADAT, S.A.** por un importe de **191.785 € (IVA 21% Incluido)** y una ampliación del **plazo de garantía de dos años**, por ser la oferta económicamente más ventajosa, conforme al **Acuerdo de la Mesa de Contratación de Clasificación de Ofertas de fecha 3 de mayo de 2023**, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que recoge el siguiente resultado:

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACION CRITERIOS SUBJETIVOS (Máx. 20 puntos)	Oferta Económica (SIN I.V.A.)	Puntuación (Máx. 60 puntos)	Ampliación Garantía (Nº años)	Puntuación (Máx. 20 puntos)	PUNTUACION CRITERIOS AUTOMÁTICOS (Máx. 80 puntos)	TOTAL PUNTOS
1º	NORMADAT S.A.	19,00	158.500,00	60,00	2	20,00	80,00	99,00
2º	ESTUDIOS MEGA S.L.	7,00	158.531,08	59,95	2	20,00	79,95	86,95



SEGUNDO. – Ordenar la notificación y la publicación de esta resolución en el Perfil del contratante.

Contra la presente resolución cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de **10 días naturales** contados a partir del siguiente a aquel en que se remita el acto notificado, de acuerdo con el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en consonancia con el artículo 44 y siguientes de la LCSP. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el órgano competente para la resolución del recurso.

Asimismo, podrá interponer **recurso contencioso-administrativo** ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en la ciudad de Albacete, en el plazo de **dos meses** contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Toledo, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL

